



# RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0066-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE

LIMA, 15 DE MARZO 2016

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
**SENAMHI**

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP del 24 de octubre de 1975, se debe constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, el mismo que deberá estar conformado por un representante del Titular de la Institución, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, el Director de la Oficina de Contabilidad y Tesorería o quien haga sus veces y tres servidores con sus respectivos suplentes, quienes representarán a los trabajadores de la Entidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el período de mandato del CAFAE es de dos (02) años; consecuentemente, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, concluyeron sus funciones el 31 de enero de 2016;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0034-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2014 de fecha 01 de febrero de 2016, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAFAE de los servidores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para el período del 01 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0050-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2014 de fecha 22 de febrero de 2016, se encarga a la Abog. **NATALY RIVERA BUSTILLOS** las funciones de Directora de Personal de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, a partir del 22 de febrero de 2016;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta pertinente emitir el acto de administración mediante el cual se modifica la conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI para el período 2016-2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011;

Estando a lo dispuesto por la Presidenta Ejecutiva, la conformidad de la Directora General de Administración y la Directora de Personal, y con el visto bueno del Director de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el literal a) del artículo 2° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0034-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE de fecha 01 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0050-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2014 de fecha 22 de febrero de 2016, en los términos siguientes:

**Abog. NATALY RIVERA BUSTILLOS**, Directora de Personal, como Secretaria;





**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



**DISTRIBUCION:**  
OGA/OPE  
CAFAE  
Interesado  
09-03-2016  
GVC/NRB/RDM

